

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 06 / 12 / 18
HORA: 08 3 0

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DECRETO EXENTO Nº 2563 / CAUQUENES, 28 NOV. 2018

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 714-A de fecha 15 de Noviembre 2018, de DIDECO.-

Cotización, suscrita por SERVICENTROS VERA LTDA., de fecha Noviembre de 2018.-

Cotización, suscrita por, JOSE LEAL SUAZO, de fecha 20 de Noviembre de 2018.-

- Cotización, suscrita por **SOC. COM. FLORES HERMANOS LTDA.**, de fecha 20 de Noviembre de 2018.-

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

- Decreto  $N^\circ$  250 de 2004, Reglamento de la Ley  $N^\circ$  19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-

 Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de recarga de bencina de 95 octanos necesario para normal funcionamiento Programa Autoconsumo 2018-2019.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **SERVICENTROS VERA LTDA.**, es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de recarga de bencina de 95 octanos necesario para normal funcionamiento Programa Autoconsumo 2018-2019, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de recarga de bencina de 95 octanos necesario para normal funcionamiento Programa Autoconsumo 2018-2019, por un monto de \$ 400.000.- Impuesto Incluido.- con SERVICENTROS VERA LTDA., RUT: 76.015-466-0, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha Noviembre de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- Impútese dicho gasto a la cuenta: 214-05-08 "Programa Autoconsumo" 4.-
- Publíquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas 5.siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

RE MUNICIA

ALCALDE

**AUQUENE** 

SECRETARIO MUNICIPAL

HNOZ ROJAS ALCALDE

## **DISTRIBUCIÓN:**

SECRETARIA MUNICIPAL

- c.c Adquisiciones.c.c. Contabilidad.c.c Solicitante.

- c.c. Ofc. de Partes.